



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 144 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 30 SET. 2009

VISTOS:

El Informe N° 173 -2009-GRC/GRDS de fecha 31 de julio de 2009, emitido por esta Gerencia; el Memorandum N° 1358-2009-GRC/GRPPAT de fecha 16 de setiembre de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1273-2009-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 16 de setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 167-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 14 de agosto de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 021-2009-GRC/GRDS-VPC de fecha 28 de setiembre de 2009, emitido por el Especialista en Planificación Educativa; el Informe N° 342-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 28 de setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, esta Gerencia, solicito a la Gerencia General Regional, la autorización para la ejecución del Expediente de la Actividad: **"CENTRO CULTURAL VIRTUAL DE LA REGION CALLAO"** la misma que tiene como objetivo *"sensibilizar a la población de la Provincia Constitucional del Callao respecto al quehacer cultural y artístico así como difundir y promover las manifestaciones artísticas del callao, interactuando con otras realidades culturales del Perú y el mundo"*, solicitud que fue considerada por dicha instancia superior, según proveído s/n inserto en el Informe N° 173-2009/GRC-GRDS de fecha 31 de julio de 2009;

Que, con el Informe N° 167-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 14 de agosto de 2009, la profesional responsable de la Oficina de Logística, recomienda a la Oficina usuaria, que los requerimientos solicitados para la ejecución de la Actividad, se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del artículo 3° numeral 3.3 inciso h) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia a ello recomienda que el área usuaria efectúe la contratación sustentando en el Presupuesto Analítico de la Actividad con precios estimados al mercado a efectos de verificar que los mencionados precios no estén sobrevaluados;

Que, asimismo con Memorandum N° 1358-2009-GRC/GRPPAT de fecha 16 de setiembre de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; comunica que, con Informe N° 1273-2009-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 16 de setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad citada, por la suma total de S/. 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), señalando la estructura funcional programática por la fuente de financiamiento correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 021-2009-GRC/GRDS-VPC de fecha 28 de setiembre de 2009 emitido por el Especialista en Planificación Educativa, solicita se apruebe el Expediente Técnico de la Actividad **"CENTRO CULTURAL VIRTUAL DE LA REGION CALLAO"** con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de agosto de 2009, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios según Cronograma de Ejecución, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, asimismo cabe precisar que la Actividad citada, se encuentra de acuerdo a las metas y objetivos establecido en el artículo 47° de la Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus modificatorias, referido a las funciones específicas, en **MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN**, dentro de las que se señalan, las de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, así como el desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua;



Que, consecuentemente el Expediente de la Actividad ha sido elaborado de acuerdo con las normas aprobadas con la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de diciembre del 2008, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"; asimismo que, las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de la actividad, se tenga en cuenta la aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 su Reglamento y sus modificatorias, para lo que resulte pertinente;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente; cuenta con el visto del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente de la Actividad: Actividad "**CENTRO CULTURAL VIRTUAL DE LA REGION CALLAO**" con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido lo impuestos de Ley, con precios al mes de agosto de 2009, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario según Cronograma de Ejecución, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **Anexo N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución. Entendiéndose que el inicio de la Actividad, opera a partir del día de notificada (comunicada) la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, los **TÉRMINOS REFERENCIA** de la Actividad "**CENTRO CULTURAL VIRTUAL DE LA REGION CALLAO**", tal como consta en el **ANEXO N° 02** que, debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas el Expediente de Contratación de las prestaciones de "SERVICIOS DIVERSOS" que se describen en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la Actividad: "**CENTRO CULTURAL VIRTUAL DE LA REGION CALLAO**", tal como consta en el **ANEXO N° 03** que, debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



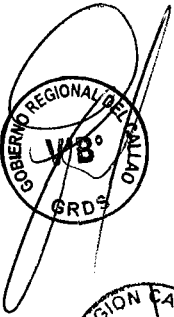
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA ACTIVIDAD "CENTRO CULTURAL VIRTUAL DE LA
REGIÓN CALLAO"

	Específica de gasto / Concepto	Unidad	Meses	Cantidad	Costo unitario/ Mensual	Monto total
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					
	Promotor cultural, según términos de referencia	Unidad	3	1	2,000.00	6,000.00
	Realizador de vídeos, según términos de referencia	Unidad	3	1	2,000.00	6,000.00
					TOTAL	12,000.00



ANEXO N° 02**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIO DE UN ADMINISTRATIVO****DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AUTÓNOMO

Realizador de videos para la actividad "Centro Cultural Virtual, del Gobierno Regional del Callao", entre sus principales funciones estarán:

- ▯ Mantenimiento de información del sitio digital.
- ▯ Realización de videos culturales, entrevistas, etc., para el portal cultural.
- ▯ Diseño de la videoteca virtual.
- ▯ Emitir Informes.

TIPO DE SERVICIOS A CONTRATAR:

Servicio Autónomo, para ser efectuado en el Gobierno Regional del Callao, el mismo que será supervisado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Edad Mayor de 30 años.
- Estudios Superiores Universitarios en Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Comunicación Audiovisual.
- Experiencia en elaboración de documentales.
- Experiencia laboral de 06 meses en el sector público o privado.
- Con cortometrajes realizados.
- De residencia en la Provincia Constitucional del Callao.

DURACIÓN DEL SERVICIO

03 meses desde la Firma del Contrato.

- Mensual : S/. 2,000.00
- Total : S/. 6,000.00

FORMA DE PAGO

Mensual.

ESPECÍFICA DE GASTOS

2.3.2.7.11.99



ANEXO N° 03

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE "SERVICIOS DIVERSOS"
PARA LA ACTIVIDAD: "CENTRO CULTURAL VIRTUAL DE LA REGION CALLAO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo del Servicio	Valor Referencial Determinado	Suma alzada
1	Promotor cultural, según términos de referencia	Servicio	1	90 días	6,000.00	6,000.00
2	Realizador de vídeos, según términos de referencia	Servicio	1	90 días	6,000.00	6,000.00

